

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	CÓDIGO: 410.08.08-9 VERSIÓN: 03 FECHA: 12/08/2015 PÁGINA: 1 DE 6
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ ENLACE SIG PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO	REVISÓ SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	APROBÓ DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

1. OBJETIVO

Generar oportunidades de acceso en educación superior de calidad a la población víctima del conflicto. Esta oferta está dirigida para estudiar cualquier carrera técnica profesional, tecnológica y universitaria reconocida legalmente por el Ministerio de Educación Nacional - Convenio 389 de 2013 (Ministerio de Educación Nacional, ICETEX y UARIV).

2. ALCANCE

El procedimiento “Fondo de Reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado” empieza cuando se recibe la información de disponibilidad de recursos para el Fondo de Educación para la población víctima del conflicto armado con el fin de divulgar a las víctimas las convocatorias y los criterios de selección de la disponibilidad de créditos condonables al estudiar educación superior para que se inscriban y participen en una selección y puedan cursar sus estudios hasta la certificación ante el ICETEX y la junta Administradora del Fondo con el fin que se realice la condonación de la deuda que la víctima adquirió con el ICETEX.

3. DEFINICIONES

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX): Institución colombiana que está destinada a promover la educación superior en Colombia a través del “otorgamiento de créditos educativos y su recaudo con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico”.

PRUEBA SABER 11°: medida periódica del desarrollo de competencias de los estudiantes de educación básica, como indicador de calidad del sistema educativo.

RED NACIONAL DE INFORMACIÓN (RNI): es el instrumento que garantizará a todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas una rápida y eficaz información nacional y regional sobre los hechos victimizantes que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.

REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS (RUV): Sistema de información de todas las personas que han sido declaradas como víctimas.

REQUISITOS DE ACCESO AL FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO:

- Ser ciudadano/a colombiano/a.

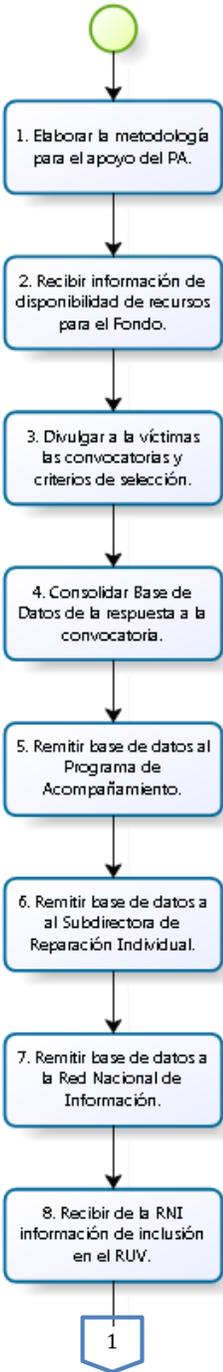
 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	CÓDIGO: 410.08.08-9 VERSIÓN: 03 FECHA: 12/08/2015 PÁGINA: 2 DE 6
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ ENLACE SIG PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO	REVISÓ SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	APROBÓ DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

- No tener apoyo económico adicional para adelantar estudios de educación superior en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario de entidades nacionales u otros organismos.
- Estar incluido/a en el Registro Único de Víctimas o reconocido como tal en los fallos de Justicia y Paz.
- Estar admitido/a en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o estar cursando algún semestre de educación superior en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional
- Tener grado de bachiller.
- Haber presentado la prueba Saber 11.
- Tener su propio correo electrónico.
- Inscribirse a través de la página web del ICETEX.

VÍCTIMA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 3, de la Ley de Víctimas, “Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima”.

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	CÓDIGO: 410.08.08-9 VERSIÓN: 03 FECHA: 12/08/2015 PÁGINA: 3 DE 6
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ ENLACE SIG PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO	REVISÓ SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	APROBÓ DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

4. ACTIVIDADES

N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1		1. Elaborar la metodología para el apoyo del PA en el acceso, permanencia y graduación en Educación superior.	Profesional a nivel nacional del Grupo del Programa de Acompañamiento	Metodología
2		2. Recibir la información de disponibilidad de recursos para el "Fondo de Reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado".	Ministerio de Educación.	Correo electrónico
3		3. Divulgar a las víctimas las convocatorias y criterios de selección.	Profesional a nivel nacional del Grupo del Programa de Acompañamiento y el Área de Comunicaciones UARIV.	Oficio o correo electrónico con la convocatoria.
4		4. Consolidar Base de Datos de la respuesta a la convocatoria.	ICETEX.	Base de datos en Excel (ICETEX).
5		5. Remitir base de datos al Programa de Acompañamiento.	ICETEX.	Correo electrónico con base de datos Fondo de Educación Superior en Excel.
6 PC		6. Remitir base de datos a la Subdirectora de Reparación Individual.	Profesional a nivel nacional del Grupo del Programa de Acompañamiento.	Correo electrónico con base de datos Fondo de Educación Superior en Excel.
7		7. Remitir base de datos a la Red Nacional de Información.	Subdirectora de Reparación Individual.	Oficio o Correo electrónico con base de datos Fondo de Educación Superior en Excel.
8		8. Recibir de la RNI información de inclusión en el RUV.	Subdirectora de reparación individual.	Oficio o Correo electrónico con base de datos Fondo de Educación Superior en Excel.



PROCEDIMIENTO FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

CÓDIGO: 410.08.08-9

VERSIÓN: 03

FECHA: 12/08/2015

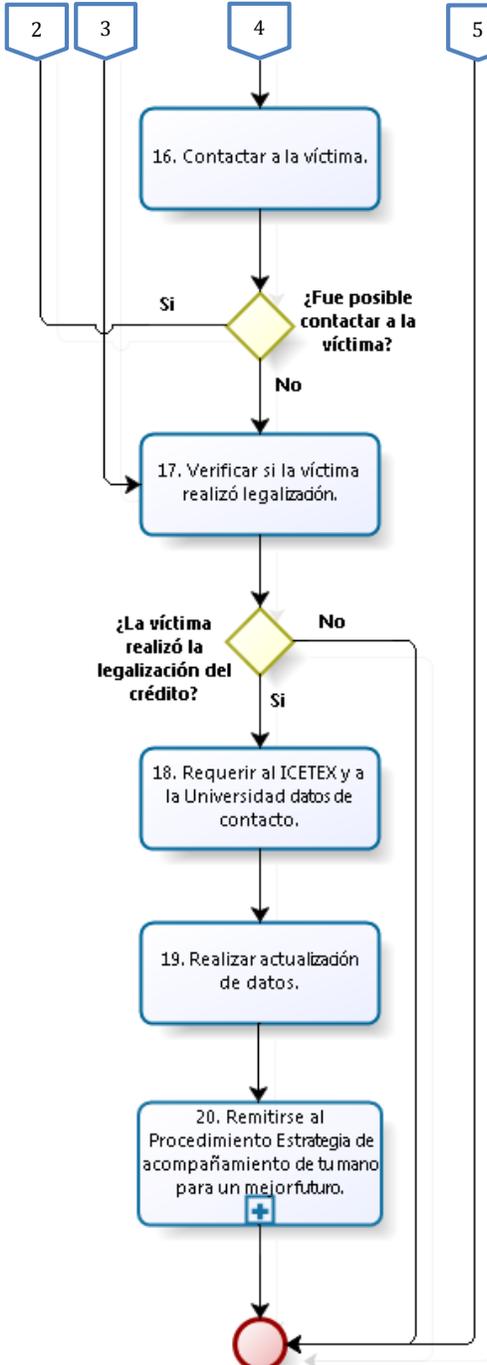
PÁGINA: 4 DE 6

PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

9	<pre> graph TD 1[1] --> 9[9. Recibir de la SRI la Base de Datos] 9 --> 10[10. Participar en la coordinación y planeación distribución de créditos.] 10 --> 11[11. Entregar la base de datos de los beneficiarios.] 11 --> D1{¿La víctima fue seleccionada para el acceso a la educación superior?} D1 -- Si --> 12[12. Contactar a la víctima.] D1 -- No --> 15[5] 12 --> D2{¿Fue posible contactar a la víctima?} D2 -- Si --> 13[13. Notificar a la Víctima] D2 -- No --> 15 13 --> 14[14. Recopilar y actualizar la información.] 14 --> 15[15. Solicitar datos al ICETEX.] 15 --> 2[2] 15 --> 3[3] 15 --> 4[4] 15 --> 5[5] </pre>	9. Recibir de la subdirectora la base de datos cruzada por la RNI con la relación de las víctimas que se encuentran incluidas en el RUV.	Profesional a nivel nacional del Grupo del Programa de Acompañamiento.	Oficio o Correo electrónico con base de datos Fondo de Educación Superior en Excel.
10		10. Participar en la coordinación y planeación con el Ministerio de Educación y el ICETEX de la distribución del dinero para los créditos condonable.	Profesional a nivel nacional del Grupo del Programa de Acompañamiento (UARIV), Ministerio de Educación y el ICETEX	Acta de reunión
11		11. Entregar base de datos de los beneficiarios del Fondo de Educación Superior al Profesional a nivel nacional del Grupo del Programa de Acompañamiento (UARIV).	Junta Administradora del Fondo de Educación Superior.	CD y acta de adjudicación.
		¿La víctima fue seleccionada para el acceso a la educación superior? Si la víctima fue seleccionada continuar con la actividad 12. Si la víctima no fue seleccionada, FIN del procedimiento.	Profesional a nivel nacional del Grupo del Programa de Acompañamiento.	Sin Registro.
12		12. Contactar a la víctima.	Profesional a nivel nacional del Grupo del Programa de Acompañamiento.	Base de datos Fondo de Educación Superior en Excel.
		¿Fue posible contactar a la víctima? Si fue contactada continuar con la actividad 13. Si no fue contactada continuar con la actividad 15.	Profesional a nivel nacional del Grupo del Programa de Acompañamiento.	Sin Registro.
13 PC		13. Notificar a la víctima que fue seleccionada	Profesional a nivel nacional del Grupo del Programa de Acompañamiento.	Base de datos Fondo de Educación Superior en Excel.
14		14. Recopilar y actualizar la información de contacto y continuar con la actividad 17.	Profesional a nivel nacional del Grupo del Programa de Acompañamiento.	Base de datos Fondo de Educación Superior en Excel con información de contacto actualizada
15		15. Solicitar datos al ICETEX y/o a la Universidad postulada.	Profesional a nivel nacional del Grupo del Programa de Acompañamiento.	Correo electrónico con Base de datos Fondo de Educación Superior en Excel

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	CÓDIGO: 410.08.08-9 VERSIÓN: 03 FECHA: 12/08/2015 PÁGINA: 5 DE 6
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ ENLACE SIG PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO	REVISÓ SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	APROBÓ DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

16		16. Contactar a la víctima.	Profesional a nivel nacional del Grupo del Programa de Acompañamiento.	Sin Registro
		¿Fue posible contactar a la víctima? Si fue contactada regresar a la actividad 13. Si no fue contactada continuar con la actividad 17.	Profesional a nivel nacional del Grupo del Programa de Acompañamiento.	Sin Registro
17 PC		17. Verificar si la víctima realizó legalización.	Profesional a nivel nacional del Grupo del Programa de Acompañamiento.	Correo electrónico de ICETEX con Base de datos Fondo de Educación Superior en Excel informando quienes legalizaron
		¿La víctima realizó la legalización del crédito? Si la víctima legalizó el crédito continuar con la actividad 18. Si la víctima no realizó la legalización del proceso; FIN del procedimiento.	Profesional a nivel nacional del Grupo del Programa de Acompañamiento.	Sin Registro
18		18. Requerir al ICETEX y a la universidad datos de contacto para continuar el proceso.	Profesional a nivel nacional del Grupo del Programa de Acompañamiento.	Correo electrónico ICETEX con Base de datos Fondo de Educación Superior en Excel
19		19. Realizar la actualización de datos de la víctima, para hacer el respectivo seguimiento semestral y confirmar su legalización de matrícula.	Profesional a nivel nacional del Grupo del Programa de Acompañamiento.	Base de datos Víctimas inscritas, beneficiarias.
20	20. Remitirse al Procedimiento Estrategia de Acompañamiento de tu mano para un mejor futuro.			
	FIN			

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Registro Único de Víctimas (insumo interno).

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	CÓDIGO: 410.08.08-9 VERSIÓN: 03 FECHA: 12/08/2015 PÁGINA: 6 DE 6
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ ENLACE SIG PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO	REVISÓ SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	APROBÓ DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

- Base de datos Fondo de Educación Superior en Excel. (Insumo externo – Ministerio de Educación).

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
V2	4, 5, 6 y 7	Colocar documentos soporte	Completar procesos	20 junio 2014
V3	4	Flujograma, descripción, responsable, y el registro	Para dar claridad conceptual y precisión en el desarrollo del procedimiento	5 de Agosto de 2015
	5	Se incluyen documentos referencia	Para dar claridad conceptual y precisión en el desarrollo del procedimiento	5 de Agosto de 2015